CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 06 de diciembre de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante no subsanó la demanda en el término otorgado y permaneció silente.

El término venció el 04 de diciembre de 2023 a las 6:00 p.m. Sírvase proveer.

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Diciembre seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo pertinente en la presente demanda de ejecución promovida a través de apoderado judicial por la COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES - COOMEDUCAR- contra JESUS ANTONIO TORRES ESCARRAGA.

Mediante auto inadmisorio en precedencia de fecha 14 de noviembre del año en curso y notificado el día siguiente a través de estado No.191, se señalaron con precisión los requisitos de que adolecía la demanda, concediéndole al demandante el término de cinco (5) días consagrado en el art.90 C.G.P., para subsanar el libelo.

Según constancia secretarial, a la parte demandante le venció el término para subsanar en debida forma, guardando silencio.

Consecuente con lo anterior, habrá de rechazarse la demanda y en su lugar ordenar la devolución de los anexos al demandante, sin necesidad de desglose.

Se ordenará el archivo del expediente, previa desanotación.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de ejecución promovida a través de apoderado judicial por la COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES -COOMEDUCAR- contra JESUS ANTONIO TORRES ESCARRAGA, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ORDENASE la devolución, al demandante, de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente, previa desanotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 206 del 07 de diciembre de 2023

FORMATO UNICO PARA COMPENSACION REPARTO

DEMANDANTE			
IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDO	
8305082482	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES - COOMEDUCAR		

DEMANDADO		
IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS
1073325402	JESUS ANTONIO	TORRES ESCARRAGA

No UNICO DE RADICACION	SECUENCIA DE REPARTO	FECHA DE REPARTO
17380 60 00 071 2023 00480 00	1264	<u>07/11/2023</u>

GRUPO DE REPARTO: EJECUTIVO		
TIPO DE COMPENSACION		
RETIRO DE LA DEMANDA: RECHAZO DE LA DEMANDA: X	CAMBIO DE GRUPO: _ ADJUDICACIÓN: IMPEDIMENTO:	
RECHAZO POR COMPETENCIA:	ACUMULACION: APELACIÓN:	

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL, LA DORADA, CALDAS

DESPACHO DE DESTINO:

Observación: EJECUTIVO

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO ES RESPONSABILIDAD DEL DESPACHO DESTINO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO SEPTIMO DEL ACUERDO No. 1472 DE 2002 DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA